

6393

DECRETO 569/1976, de 26 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Santa Ana», sito en la calle Coso, número 8, de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del centro «Santa Ana», sito en la calle Coso, número ocho, de Zaragoza, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de once unidades de Preescolar, veinticuatro unidades de Enseñanza General Básica, dieciocho de BUP y COU, y cuatro de Educación Especial, con un total de dos mil doscientos ochenta puestos escolares y que ha sido promovido por doña Vicenta Ruata Rufas, en su condición de Religiosa del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6394

DECRETO 570/1976, de 26 de febrero, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «San Jorge», en Partida de Moncada-Pla de Gualda (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el centro «San Jorge», en partida de Moncada-Pla de Gualda (Lérida), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro con dos unidades de Preescolar, ocho unidades de Enseñanza General Básica, y seis unidades de BUP, con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares; que ha sido promovido por don José Luis Villafranca Jover, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Padres y Profesores del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6395

DECRETO 571/1976, de 26 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro cultural «Pineda», sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro cultural «Pineda», sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de Enseñanza General Básica, con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares; el expediente ha sido promovido por doña Teresa Gómez Porres, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración del Centro Cultural Pineda, S. A.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6396

DECRETO 572/1976, de 26 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Martín», sito en Lérida.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Martín», sito en Lérida; dichas obras suponen la construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro de dieciséis unidades de Enseñanza General Básica, con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares; el expediente ha sido promovido por don Armando Sanjuán Clavería, en su condición de Director gerente del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6397

DECRETO 573/1976, de 26 de febrero, por el que se reconoce a la Academia de la Lengua Vasca bajo la denominación de Real Academia de la Lengua Vasca.

La lengua vasca ha reunido siempre un doble carácter: ha sido y es una lengua viva hablada por el pueblo, al mismo tiempo que una muestra única de las primitivas lenguas de Europa. Como tal, ha atraído la atención de eminentes especialistas que han consagrado a ella sus estudios e investigaciones. Baste recordar entre otros los nombres de Humboldt, Bonaparte, Van Eys, Schuchardt, Cajador Azkue, Menéndez Pidal y Tovar.

E. euskera, además de su originalidad, ofrece al investigador la huella de los sucesivos estratos lingüísticos que en el transcurso de los siglos se fueron sedimentando en el idioma por efecto de las diversas influencias históricas recibidas por éste a través de su larga vida. Por ello, y por ser vehículo de una civilización de la que constituye hoy el único testimonio vivo, representa un valor de extraordinario interés cultural y humano. Así lo proclamó don Ramón Menéndez Pidal, en discurso pronunciado en Bilbao el año mil novecientos veintiuno: «Tenéis la fortuna de que vuestro pueblo sea depositario de la re-